(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACAO JOVEN WASLALA R.L. (CAMULCAJWAS, R.L)

RESOLUCIÓN N°. 010-2019 PJ MT MEFCCA, aprobada el 10 de octubre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 26 de noviembre de 2019

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 070** se encuentra la **Resolución No. 010-2019 PJ MT MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 010-2019PJ MT MEFCCA,** Región Autónoma Costa Caribe Norte diez de Octubre del año dos mil diecinueve, las cinco de la tarde, en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACAO JOVEN WASLALA R.L. (CAMULCAJWAS, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Waslala, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de mayo del año dos mil diecinueve. Se inicia con setenta y treinta y ocho (38) asociados, veintisiete (27) hombres, once (11) mujeres, con un capital suscrito de C$3,800 (tres mil ochocientos córdobas netos) Y un capital pagado de C$3,800 (tres mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua Y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto**, Resuelve**: Apruébese la inscripción Y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CACAO JOVEN WASLALA R.L. (CAMULCAJWAS, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Aracelly Alvarado Blandin;** Vicepresidente (a): **Bismark Antonio López Zeledón;** Secretario (a): **Arlen Manuel Tercero Guillen;** Tesorero (a): **Esmeralda Díaz Vargas;** Vocal: **Alber William Castro Castro.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. **(f) Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24011